



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 152-2020

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: DEVIS ALIMENTOS S.A.S

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA NOVIEMBRE 30 DE 2021

Vista la solicitud presentada por la doctora MARTHA PATRICIA VASQUEZ ROSADO, en su calidad de apoderada del FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CARIBE COLOMBIANO S.A, entidad que a su vez obra como mandataria del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., en la que solicita que sea reconocido su mandatario como subrogatorio de BANCOLOMBIA S.A., por el monto de la deuda que determina el contrato de subrogación.

Por ser procedente lo solicitado, el juzgado admitirá dicha cesión y tendrá a la doctora MARTHA PATRICIA VASQUEZ, como apoderada del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., en virtud de los artículos 1666, 1668 numeral 3°, 1670 inciso 1°, 2361, 2395 inciso 1 del código civil.

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

1.-Se tiene como subrogatario de BANCOLOMBIA S.A. al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., en el presente proceso por el monto de la deuda indicado en el contrato de subrogación.

2.-Se le reconoce personería para actuar a la doctora MARTHA PATRICIA VASQUEZ ROSADO, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior
providencia se notifica por anotación en Estado No.
205

Hoy 1 DICIEMBRE 2021

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ

SECRETARIO